UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 137 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre deslinde de responsabilidad administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 89º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, de acuerdo con el artículo 67º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es atribución del Consejo de Facultad calificar la falta o infracción, atendiendo la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad de las mismas, en el marco de las normas vigentes;

Que, en armonía con el artículo 218º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la comisión especial investigadora para docentes es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de docentes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. La comisión especial investigadora para docentes es designada, anualmente, por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano;

Que, con escrito de registro Nº 01904, de fecha 28 de abril de 2017, la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la promoción a la categoría de Profesora Principal;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 137 -2019-UNSCH-CU

Que, el 07 de mayo de 2018, la Comisión Evaluadora, integrada por el Mg. Urbano Muñoz Ruiz (Presidente), el Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui y el Lic. Rafael Martín Naveros Castro, ha realizado la evaluación del expediente de promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán;

Que, en sesión de fecha 14 de mayo de 2018, el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales aprobó la promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán. Mediante la Resolución del Consejo de Facultad Nº 076-2018-UNSCH-FCS-D, de fecha 23 de julio de 2018, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto la promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, en mérito al Informe Legal Nº 039-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán no cumple con los requisitos exigidos por el marco legal vigente para ostentar la categoría de Profesora Principal;

Que, en consecuencia, debe remitirse el expediente a la Facultad de Ciencias Sociales para el deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes a cargo del trámite del expediente de promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, en armonía con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- REMITIR el expediente a la Facultad de Ciencias Sociales para el deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes a cargo del trámite del expediente de promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, en armonía con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 137 -2019-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/ywvj